

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 1320
LETRA: I.P.V. (D. A. I. y R.)

USHUAIA, 29 JUL 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

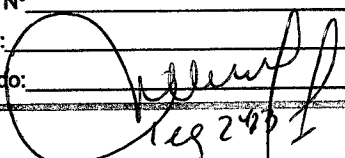
Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias
certificadas de las Disposiciones Dirección General Area Social N° 485/16 y N°
486/16.

Atentamente.

IPV
DGAA
kas


Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administración
Interna y Registro
IPV

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/07/16	Hs. 17:58hs
Numero: 1179	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	


129 240 1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 JUL 2016

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del antedicho Anexo I, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando a la Sra. María Angélica Beatriz PALACIOS, DNI. N° 13.013.126 , como postulante seleccionada según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 31/16, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV. N° 1779/16.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA SOCIAL DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulante seleccionada a la Sra. María Angélica Beatriz PALACIOS, DNI. N° 13.013.126, para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a par-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo GARCIA
Jefe de División,
Post - Adjudicación
Área Social I.P.V.

Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



29 JUL 2016

...///2

tir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria Nº 163, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL ÁREA SOCIAL I.P.V. Nº 485

IPV
DGAS
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo GARCIA
Jefe de División
Post - Adjudicación
Área Social I.P.V.

Susana Benitez
Dirección General
Área Social I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 JUL 2016

VISTO la Resolución I.P.V. N° 2113/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprueba la "OPERATORIA DE CRÉDITOS PARA AUTOCONSTRUCCION DE: AMPLIACIONES, CORRESPONDIENTE A TRECE (13) VIVIENDAS PENDIENTES DEL PROGRAMA MEJOR VIVIR"

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del Anexo I de la Resolución del visto y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando a la Sra. Esther Estela LEDESMA, DNI. N° 13.692.026, como postulante seleccionada según Informe I.P.V. (A.S) Z/S N° 32/16, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, la postulante seleccionada será autorizada a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV. N° 1779/16.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA SOCIAL DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulante seleccionada para acceder al Crédito para Autoconstrucción de: Ampliaciones, Correspondiente a Trece (13) Viviendas Pendientes del Programa "Mejor Vivir", en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución I.P.V. N° 2113/15, a la Sra. Esther Estela LEDESMA, DNI. N° 13.692.026, en carácter de "condicional", para conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Car-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María GARCIA, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".
Jefe de División
Post - Adjudicación
Área Social I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



29 JUL 2016

...///2

peta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución IPV. N°2113/15, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3°.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL AREA SOCIAL I. P. V. N° 486

IPV
DGAS
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo GARCIA
Jefe de División
Post - Adjudicación
Área Social I.P.V.

Susana Benitez
Dirección General
Área Social I.P.V.